



**BASES DEL
PROGRAMA**
de aceleración Innovo
Usach: Exalta



VICERRECTORÍA DE
**INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y CREACIÓN**

innovo.usach.cl/exalta

Proyecto apoyado por
CORFO

INNÓVO
Incubadora de Negocios **USACH**

BASES PROGRAMA DE ACELERACIÓN INNOVO USACH

1. ANTECEDENTES

La Universidad de Santiago de Chile, a través de la Dirección de Innovación y Emprendimiento (DINEM), perteneciente a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC), promueve el desarrollo de capacidades de innovación y emprendimiento basado en conocimiento, articulando la investigación universitaria con el sector productivo. La DINEM lidera esta labor a través de su incubadora de negocios INNOVO USACH, cuya misión es incubar, acelerar y potenciar emprendimientos de base científica¹ y tecnológica, acompañándolos desde la validación hasta su escalamiento en mercados nacionales e internacionales². En este marco institucional, INNOVO USACH ejecuta el presente programa de aceleración, cofinanciado por CORFO a través de su línea Potencia Aceleración.

Con 20 años de trayectoria y más de 300 empresas basadas en conocimiento apoyadas, INNOVO USACH se encuentra entre las incubadoras de mayor experiencia en Chile, incubando, acelerando y potenciando emprendimientos de base científica y tecnológica en el mercado nacional e internacional. Cuenta con el respaldo de una universidad estatal con más de 175 años de historia, con capacidades científico-tecnológicas que incluyen laboratorios y plantas piloto, una red de más de 90 mentores y mentoras expertos, y vinculación permanente con el sector público, privado y el ecosistema internacional. Su experiencia incluye la creación y acompañamiento de spin-offs académicas y un portafolio activo con un 40% de proyectos liderados por mujeres.

El Programa de Aceleración INNOVO USACH es ejecutado por la Universidad de Santiago de Chile, en calidad de beneficiaria del proyecto “INNOVO LAB: Aceleración Especializada para el Escalamiento de Startups DeepTech y EBCT Dinámicas”, código 25POT-AC-304547, a través de su incubadora de negocios INNOVO USACH. El proyecto es cofinanciado por CORFO mediante el instrumento Potencia, categoría Servicios de Aceleración Nacional.

El Programa Potencia de INNOVO USACH busca fortalecer empresas DeepTech y Empresas de Base Científico-Tecnológica mediante una aceleración especializada, intensiva y modular, con alcance nacional y rutas personalizadas orientadas principalmente al crecimiento comercial, levantamiento de capital e internacionalización. La transferencia tecnológica, la propiedad intelectual, la regulación y la validación técnica serán abordadas transversalmente cuando resulten pertinentes para la empresa.

Para esta convocatoria, INNOVO USACH priorizará soluciones científicas y tecnológicas aplicables a cuatro focos: minería; industria manufacturera, comercio y cadenas de valor; seguridad, defensa y tecnologías duales; y DeepTech estratégicas y tecnologías habilitantes. Esta priorización ha sido definida por INNOVO USACH dentro del alcance nacional y científico-tecnológico del proyecto y no constituye una focalización exclusiva establecida por CORFO.

Asimismo, y de manera transversal a los focos señalados, el programa incorpora el enfoque de género como criterio de priorización, favoreciendo la participación de empresas lideradas por mujeres y de equipos con participación femenina en la propiedad y el liderazgo, conforme a la estrategia de género establecida en el punto 4.4 y al criterio de selección del punto 7.

¹ Plan de Desarrollo Institucional 2025-2030, Universidad de Santiago de Chile, 2025.

² Instrumento Potencia Aceleración, Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). Proyecto 25POT-AC-304547.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo general de esta convocatoria es proveer servicios de aceleración especializados a empresas DeepTech y Empresas de Base Científico-Tecnológica (EBCT), con foco en potenciar su crecimiento comercial, preparación y acceso a capital e internacionalización, fortaleciendo sus modelos de negocio y facilitando la adopción de sus soluciones en el mercado. La transferencia tecnológica, propiedad intelectual, regulación y validación técnica serán abordadas transversalmente cuando resulten pertinentes para cada empresa.

Los objetivos específicos son:

1. Apoyar empresas DeepTech y EBCT, entregándoles herramientas, metodologías y rutas de aceleración personalizadas que les permitan escalar comercialmente y fortalecer sus modelos de negocio, considerando las condiciones diferenciadas que enfrentan los equipos según la composición de género de sus fundadores y liderazgos.
2. Proveer mentoría especializada y acompañamiento personalizado mediante una metodología de aceleración basada en hitos y evidencia, con foco en estrategia comercial, crecimiento, levantamiento de capital e internacionalización, procurando una participación equilibrada de mujeres y hombres en el cuerpo de mentores del programa.
3. Facilitar el acceso a inversionistas privados, fondos de inversión y redes de contactos comerciales, nacionales e internacionales, **incorporando redes e instrumentos orientados a reducir la brecha de acceso a capital que afecta a los equipos liderados por mujeres.**
4. Generar instancias de conexión entre las empresas participantes, empresas corporativas y actores del sector público, para explorar oportunidades de pilotos, validación en entornos reales y alianzas comerciales, con énfasis en los sectores de minería; industria manufacturera, comercio y cadenas de valor; seguridad, defensa y tecnologías duales; y DeepTech estratégicas y tecnologías habilitantes, procurando una participación equilibrada de mujeres y hombres entre las contrapartes convocadas.

3. RESULTADOS ESPERADOS

El programa convoca a empresas DeepTech y EBCT en etapa de crecimiento o escalamiento para el alcance de los siguientes resultados:

- Seleccionar y atender al menos 15 empresas por generación, las que integrarán formalmente el portafolio reportado a CORFO. Adicionalmente, se podrá conformar una lista de espera ordenada según los resultados del proceso de evaluación.
- Incrementar las ventas netas de las empresas participantes, a través de la generación de reuniones calificadas, pilotos, contratos y nuevas cuentas estratégicas.
- Facilitar el levantamiento de capital privado, mediante la preparación para inversión y la conexión con inversionistas, fondos y banca, con seguimiento diferenciado del desempeño de las empresas lideradas por mujeres.
- Contribuir a la generación de nuevo empleo de calidad en las empresas aceleradas, registrando su distribución por sexo y por nivel de responsabilidad, y promoviendo la incorporación de mujeres en cargos estratégicos, técnicos y de liderazgo.
- Activar procesos de internacionalización, con hipótesis de entrada validadas y conexiones en mercados de destino.
- Generar vínculos efectivos entre las empresas, el ecosistema tecnológico USACH, empresas, sector público e inversionistas, que se traduzcan en adopción real de las soluciones.

Los resultados señalados corresponden a objetivos del programa y no constituyen una garantía individual de ventas, inversión, financiamiento, contratación de personal, internacionalización ni celebración de acuerdos comerciales.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos de Admisibilidad

Para participar en el Programa de Aceleración INNOVO USACH, las empresas deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos de admisibilidad. Las postulaciones que no los cumplan serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación*:

1. Ser persona jurídica constituida en Chile, con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
2. Ser una Empresa de Base Científico-Tecnológica (EBCT). Para efectos del programa, se entenderá por EBCT a empresas cuya propuesta de valor se basa en conocimiento científico, tecnológico o de ingeniería con potencial innovador, generado a partir de actividades de I+D, transferencia tecnológica, conocimiento especializado o capacidades científico-tecnológicas propias o vinculadas a universidades, centros tecnológicos, laboratorios o empresas³.

La condición de EBCT⁴ deberá declararse y respaldarse durante la postulación mediante, al menos, un antecedente verificable. INNOVO USACH podrá solicitar información complementaria durante la evaluación o formalización. La selección quedará condicionada a la acreditación satisfactoria de esta condición.

La sola declaración no será suficiente. La empresa deberá demostrar que su propuesta de valor se encuentra directamente sustentada en conocimiento científico, tecnológico o de ingeniería y que cumple al menos uno de los siguientes criterios, sin perjuicio de que la organización pueda solicitar antecedentes adicionales.

1. realización de actividades de I+D de manera sistemática;
2. recursos humanos dedicados a I+D con nivel de especialización de magíster o doctorado;
3. ser spin-off de universidades, centros tecnológicos o corporaciones;
4. haber adjudicado instrumentos públicos de apoyo a la I+D+i;
5. basar su negocio en tecnologías de alta sofisticación;
6. contar con patentes solicitadas u otorgadas en Chile o el extranjero;
7. contar con publicaciones científicas asociadas a la tecnología desarrollada.

No serán admisibles las empresas digitales convencionales, marketplaces, aplicaciones móviles o soluciones tecnológicas de baja diferenciación que no demuestren una base científico-tecnológica sustantiva, directamente vinculada con su propuesta de valor y con barreras técnicas o de conocimiento difíciles de replicar. Para estos efectos, se entenderá por innovación un producto o proceso nuevo o mejorado que difiera significativamente de los productos o procesos anteriormente disponibles y que haya sido puesto a disposición de potenciales usuarios o implementado efectivamente por la empresa, conforme al Manual de Oslo (OCDE y Eurostat, 2005)⁵.

3. Contar con evidencia de validación comercial directamente relacionada con la solución postulada, acreditada mediante uno o más de los siguientes antecedentes:

a) ventas respaldadas por facturas u otros documentos tributarios;

b) contratos, órdenes de compra o convenios comerciales;

³ Tercer Estudio de caracterización de Empresas de base científico-tecnológica en Chile, Cameron Partners Innovation Consultants para la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, 2024.

⁴ Manual de Frascati: Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2015.

⁵ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Manual de Oslo: Directrices para la Recogida e Interpretación de Información Relativa a Innovación. Recuperado de <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM001708.pdf>

- c) pilotos activos o finalizados con contraparte identificada, alcance definido y evidencia de ejecución;
- d) otros antecedentes equivalentes que permitan verificar adopción comercial.

Las cartas de interés o intención podrán presentarse como antecedentes complementarios, pero no serán suficientes por sí solas para acreditar validación comercial.

4. Contar con al menos un integrante del equipo fundador que tenga dedicación principal y disponibilidad efectiva para participar en el programa y ejecutar la ruta de aceleración. Esta condición deberá declararse en el formulario y podrá ser verificada durante la formalización.

5. No haber sido previamente atendido por INNOVO USACH en el marco del presente proyecto Potencia, o de otra generación del mismo proyecto adjudicado bajo este instrumento, en calidad de beneficiario atendido del portafolio.

6. Designar a un/a representante de la empresa, quien será el punto de contacto oficial con el programa. Para suscribir el contrato de participación, la persona firmante deberá ser representante legal de la empresa o contar con poder o autorización suficiente para obligarla válidamente.

7. Comprometer la participación activa en las instancias del programa y el cumplimiento de los hitos y compromisos definidos en su ruta individual de aceleración, según se detallará en la carta de aceptación, así como la contribución al proceso de seguimiento y medición de resultados requerido por CORFO durante y después del período de aceleración.

8. Los proyectos y sus contenidos deberán regirse por los estándares éticos y de integridad de la Universidad de Santiago de Chile. No se aceptarán postulaciones asociadas a actividades ilícitas o contrarias a la normativa vigente y a los valores y reglamentos de la institución.

* El programa aplica una medida de acción afirmativa por composición de género en la etapa de evaluación. Las condiciones de empresa liderada por mujeres y de empresa con participación femenina relevante no constituyen requisitos de admisibilidad, pero son objeto de valoración diferenciada conforme al punto 4.4 y al criterio "Estrategia de género" del punto 7.

4.2 Perfil de las empresas a seleccionar

Sin perjuicio de los requisitos de admisibilidad precedentes, el programa busca seleccionar empresas en etapa de crecimiento o escalamiento, con potencial de expansión nacional e internacional, propuesta de valor diferenciada y equipos con capacidad de ejecución. Estos atributos no constituyen requisitos de admisibilidad y serán evaluados conforme a los criterios de selección establecidos en estas bases.

Dentro de las empresas admisibles, el programa priorizará empresas DeepTech, entendiendo por tales aquellas EBCT cuya solución se basa en ciencia avanzada, tecnologías de alta sofisticación o innovaciones significativas de ingeniería, con alto componente de I+D, riesgo tecnológico relevante, barreras de entrada difíciles de replicar y potencial de resolver desafíos complejos de mercado, industria o sociedad.

4.3 Focos Sectoriales del Programa

El programa prioriza soluciones aplicables a los sectores de minería; industria manufacturera, comercio y cadenas de valor; seguridad, defensa y tecnologías duales; y DeepTech estratégicas y tecnologías habilitantes, descritos en el Anexo N°1. Esta priorización no constituye un requisito de admisibilidad: podrán postular empresas de cualquier sector productivo que cumplan los requisitos precedentes, incluyendo aquellas cuya tecnología sea transversal y aplicable a los sectores priorizados. La pertinencia sectorial y la condición DeepTech serán consideradas en la evaluación, conforme a los criterios de selección.

4.4 Estrategia de Género

El programa busca alcanzar al menos un 40% de empresas lideradas por mujeres⁶ en cada generación. Para estos efectos, se entenderá por empresa liderada por mujeres aquella que cumpla los criterios establecidos en la Resolución (E) N° 62 de 2021 de CORFO: i) que una o más mujeres posean al menos el 50% del capital social; ii) que una o más mujeres posean al menos el 30% del capital social y ejerzan la representación de la sociedad con facultades suficientes; o iii) tratándose de personas jurídicas sin fines de lucro, que al menos el 50% de su órgano de administración esté integrado por mujeres. La composición de género será considerada mediante el criterio de evaluación establecido en estas bases. Cuando resulte necesario para alcanzar la meta del portafolio, la condición de empresa liderada por mujeres podrá aplicarse como criterio de desempate entre postulaciones elegibles que presenten resultados equivalentes.

Asimismo, se entenderá por empresa con participación femenina relevante aquella que, sin cumplir los criterios anteriores, presente participación de una o más mujeres en la propiedad, el equipo fundador o el órgano de administración con facultades de decisión demostrables.

Ambas condiciones constituyen una medida de acción afirmativa y serán consideradas en la evaluación mediante el criterio "Estrategia de género" establecido en el punto 7, el que otorgará la máxima valoración a las empresas lideradas por mujeres y una valoración intermedia a las empresas con participación femenina relevante. Las categorías son excluyentes: cuando una empresa cumpla ambas, se aplicará únicamente la de mayor valoración.

La condición deberá declararse en el formulario de postulación y acreditarse mediante escritura de constitución, certificado de vigencia u otro antecedente equivalente, y será verificada en la etapa de formalización.

Cuando resulte necesario para alcanzar la meta del portafolio, la condición de empresa liderada por mujeres podrá aplicarse como criterio de desempate entre postulaciones elegibles que presenten resultados equivalentes.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa aplica una metodología de aceleración basada en hitos y evidencia: cada empresa avanza sobre una ruta individual construida a partir de un diagnóstico estratégico, con clínicas especializadas, mentorías expertas, directorios estratégicos y vinculación con actores del mercado.

El período principal de aceleración tendrá una duración de cuatro meses, entre octubre de 2026 y enero de 2027, extensible hasta un máximo de seis meses por razones técnicas justificadas, informándose oportunamente a las empresas. No incluye postulación, selección, formalización ni seguimiento posterior. Las etapas podrán ejecutarse de forma sucesiva o simultánea según la ruta de cada empresa.

ETAPA 0 — POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

- Postulación en línea a través de la plataforma VForm, adjuntando los antecedentes requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

⁶ Resolución (E) N° 62 de 2021, Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), que establece el concepto de "empresa liderada por mujeres".



- Revisión de admisibilidad y evaluación de los proyectos conforme a los criterios establecidos en estas bases.
- Entrevistas a los proyectos preseleccionados, cuando corresponda.
- Comunicación de resultados por correo electrónico y conformación de la generación, pudiendo establecerse una lista de espera.

ETAPA 1 — FORMALIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

- Notificación de selección y firma del contrato de participación.
- Kick Off de la generación y presentación de las líneas y metodología de aceleración.
- Asignación de ejecutivo de portafolio.
- Diagnóstico estratégico individual para identificar brechas comerciales, financieras, tecnológicas, regulatorias, de propiedad intelectual, equipo y modelo de negocio.
- Elaboración de una hoja de ruta individual con prioridades, hitos y resultados esperados.
- Directorio estratégico con expertos para presentación y rendición de cuenta del plan de trabajo de la empresa.
- Sesiones de nivelación complementarias, cuando corresponda.

ETAPA 2 — RUTA INDIVIDUAL DE ACELERACIÓN

Cada empresa accederá a servicios definidos según su diagnóstico y hoja de ruta, los que podrán incluir:

- Clínicas grupales en ventas, levantamiento de capital, internacionalización, y en brechas transversales identificadas en la generación, incluyendo aquellas asociadas a género en el acceso a financiamiento, redes comerciales y liderazgo de equipos.
- Mentorías y asesorías especializadas.
- Apoyo en preparación comercial, financiera y de materiales para reuniones con clientes, empresas, banca o inversionistas.
- Acompañamiento del ejecutivo de portafolio para revisar avances, alertas y cumplimiento de la hoja de ruta.
- Gestión de prospección y vinculación con contactos pertinentes, de acuerdo con la ruta, avances y necesidades de cada empresa.

La asignación y combinación de estos servicios dependerá de las necesidades de cada empresa, la pertinencia de su ruta y la programación del programa.

ETAPA 3 — CONEXIONES ESTRATÉGICAS Y CIERRE

- Instancias de vinculación con empresas, inversionistas, banca, sector público, personas expertas y actores del ecosistema, incluyendo redes y organizaciones que promueven la participación de mujeres en emprendimiento, ciencia y tecnología.
- Ruedas de negocios, sesiones de conexión, actividades de networking o encuentros sectoriales.
- Preparación y participación en una actividad de cierre o Demo Day.
- Evaluación de avances y resultados de la hoja de ruta.
- Cuando la pertinencia de la ruta, la disponibilidad de expertos y la programación lo permitan, podrá realizarse un segundo directorio de seguimiento o cierre.

SEGUIMIENTO CONTINUO (TRANSVERSAL)

- De conformidad con los requisitos del instrumento Potencia Aceleración de CORFO, INNOVO USACH realizará seguimiento durante y con posterioridad al proceso de aceleración, conforme a los plazos y mecanismos establecidos por CORFO para la acreditación de las metas de ventas, empleo y levantamiento de capital. Las empresas deberán entregar los antecedentes necesarios dentro de los períodos informados por el programa. Durante estos períodos se recabarán métricas asociadas a ventas, levantamiento de capital privado y contratación de nuevos empleos, además de otros



indicadores relacionados con el modelo de acompañamiento y la etapa de desarrollo de cada empresa.

- Sin perjuicio de los plazos anteriores, el contrato de participación establecerá las obligaciones de seguimiento posteriores a la aceleración y la documentación que podrá solicitarse para acreditar ventas, empleo, inversión y otros resultados. Estas solicitudes deberán limitarse a antecedentes razonablemente necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del proyecto ante CORFO. La participación en este proceso de seguimiento es una condición del programa y forma parte de los compromisos adquiridos al momento de la selección.

6. BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas seleccionadas accederán, sin costo, a un programa de aceleración basado en hitos y evidencia, con servicios definidos a partir del diagnóstico, las brechas y los objetivos de cada empresa.

El programa se estructura en cuatro componentes: clínicas de aceleración, servicios estratégicos personalizados, conexiones estratégicas y beneficios transversales.

6.1 Clínicas de Aceleración

El programa contempla a lo menos 3 clínicas grupales orientadas a ventas, levantamiento de capital, internacionalización y otras brechas comunes identificadas en el diagnóstico de la generación.

Las clínicas podrán abordar las siguientes áreas:

1. estrategia y prospección comercial;
2. estructuración del proceso de ventas;
3. fortalecimiento del equipo y la gestión comercial, abordando la composición, roles y diversidad del equipo, así como la incorporación del enfoque de género en las prácticas de gestión, liderazgo y toma de decisiones;
4. preparación para levantamiento de capital y financiamiento, considerando las brechas que pueden afectar el acceso a capital de equipos liderados por mujeres;
5. internacionalización y entrada a nuevos mercados.

Las temáticas y su distribución serán informadas al inicio del programa y podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades comunes de las empresas seleccionadas.

Las sesiones de nivelación, charlas y actividades de vinculación serán complementarias y no sustituirán las clínicas comprometidas en la programación de la generación.

6.2 Servicios Estratégicos Personalizados

a) Diagnóstico y hoja de ruta personalizada

Cada empresa participará en un proceso de diagnóstico estratégico orientado a identificar su nivel de desarrollo, principales brechas, riesgos y oportunidades de escalamiento.

El análisis podrá considerar aspectos comerciales, productivos, financieros, tecnológicos, estratégicos y de expansión a nuevos mercados, según las características y necesidades de cada empresa.

A partir de sus resultados, se elaborará una hoja de ruta individual 30/60/90, con prioridades, hitos y resultados esperados para el período de aceleración. La profundidad, herramientas y dimensiones consideradas podrán ajustarse de acuerdo con la etapa de desarrollo, disponibilidad de información y pertinencia para cada empresa.

b) Mentorías individuales especializadas

Cada empresa participará en, al menos, cinco sesiones individuales de mentoría especializada, definidas según las brechas identificadas en el diagnóstico y los objetivos de su ruta de aceleración.

Estas sesiones podrán adoptar distintas modalidades de trabajo, entre ellas:

1. mentoría estratégica individual;
2. sesión con una persona especializada en las áreas técnica, comercial, financiero, legal, regulatorio o sectorial;
3. speed mentoring individual con una o más personas especializadas;
4. revisión y retroalimentación de pitch, estrategia comercial, materiales de inversión u otros entregables;
5. preparación para reuniones con clientes, banca, inversionistas, empresas o instituciones públicas;
6. mesa técnica orientada a la apertura de un mercado, resolución de una brecha o evaluación de una oportunidad específica;
7. seguimiento de avances, decisiones y compromisos de la ruta de aceleración.

Las sesiones podrán ser realizadas por distintos especialistas y adaptarse a las necesidades de cada empresa. Para efectos del mínimo comprometido, cada instancia deberá estar dirigida individualmente a una empresa, contar con un objetivo definido y dejar registro de los principales acuerdos o recomendaciones, aunque en ella participe más de un experto.

Adicionalmente, el programa podrá realizar sesiones grupales, clínicas, actividades de networking, mastermind, office hours u otras modalidades complementarias, las que no sustituirán el mínimo de cinco sesiones individuales.

c) Asesorías estratégicas especializadas

El programa dispondrá de diez asesorías estratégicas especializadas para el conjunto del portafolio, asignadas según las brechas prioritarias identificadas en el diagnóstico y la ruta individual de cada empresa.

Las asesorías serán de carácter individual y podrán ejecutarse mediante sesiones de trabajo con especialistas, revisión de antecedentes o materiales, análisis de una brecha específica, elaboración o ajuste de entregables y recomendaciones aplicadas a una decisión estratégica.

Podrán abordar, entre otras materias, validación técnica o comercial, estrategia de ventas, modelos de ingresos, financiamiento, estructuración de rondas, due diligence, valorización, regulación, propiedad intelectual, sostenibilidad, internacionalización o acceso a nuevos mercados.

Cada asesoría contará con un objetivo definido y un registro de las recomendaciones, avances o productos desarrollados. Una asesoría podrá comprender una o más instancias de trabajo asociadas al mismo objetivo.

La selección en el programa no garantiza una asesoría estratégica adicional para cada empresa. Su asignación dependerá de la pertinencia de la brecha, el nivel de avance y la disponibilidad de especialistas.

d) Directorios estratégicos

Cada empresa participará en, al menos, un directorio estratégico ante el cual deberá presentar y rendir cuenta de su plan individual de aceleración. La presentación deberá considerar sus objetivos, hitos, indicadores, avances, brechas, desviaciones, aprendizajes y decisiones requeridas para el período.

El directorio estará conformado por personas expertas, mentoras, inversionistas u otras contrapartes pertinentes, quienes revisarán críticamente el plan propuesto por la empresa, contrastarán sus supuestos y

entregarán recomendaciones para fortalecer su ejecución, crecimiento comercial, acceso a capital, entrada a nuevos mercados y sostenibilidad.

La empresa será responsable de preparar y presentar sus antecedentes, responder las observaciones del directorio y definir los compromisos y ajustes que incorporará a su hoja de ruta. Los principales acuerdos, recomendaciones y próximos pasos quedarán registrados para su seguimiento.

Podrá realizarse un segundo directorio de seguimiento o cierre, orientado a revisar el cumplimiento de los compromisos asumidos, los resultados alcanzados y las decisiones posteriores, cuando la ruta de la empresa, la disponibilidad de expertos y la programación de la generación lo permitan.

e) Acompañamiento y seguimiento estratégico

Cada empresa contará con un ejecutivo de portafolio, quien actuará como contraparte del programa, coordinará los servicios y realizará el seguimiento de su ruta individual.

Además, cada empresa tendrá una sesión formal de seguimiento estratégico durante la aceleración. Las conexiones comerciales, financieras o institucionales abiertas durante el programa podrán ser monitoreadas a 30, 60 y 90 días, según su pertinencia y estado de avance.

f) Preparación para acceso a capital

De acuerdo con la ruta de cada empresa, el programa podrá incluir:

- información sobre alternativas de financiamiento;
- elaboración o ajuste del plan de inversión, escalamiento o internacionalización;
- preparación de one-pager, pitch y materiales para inversionistas;
- preparación para estructuración de rondas, due diligence o valorización, según la etapa de cada empresa;
- preparación y acompañamiento para reuniones con banca, inversionistas y fondos;
- participación en Demo Day u otras instancias de acceso a capital.

g) Prospección y facilitación de conexiones

INNOVO USACH apoyará la identificación y facilitación de contactos comerciales, financieros, tecnológicos o institucionales pertinentes para la ruta y el nivel de avance de cada empresa.

Las oportunidades activadas serán incorporadas al seguimiento de cada empresa, registrando su estado de avance, responsables, próximos pasos, hitos y resultados. La empresa deberá gestionar activamente los contactos facilitados, mantener actualizada la información de sus gestiones y reportar periódicamente los avances, obstáculos y decisiones adoptadas.

INNOVO USACH realizará seguimiento y supervisión de estas gestiones a través del ejecutivo de portafolio, sesiones de control y presentaciones de avance ante el ejecutivo de portafolio o las instancias estratégicas definidas por el programa. Este seguimiento tendrá por objeto fortalecer la disciplina de ejecución, acelerar la toma de decisiones y aumentar la conversión de oportunidades en reuniones, pilotos, negociaciones, financiamiento o acuerdos.

Las empresas serán responsables de gestionar activamente las oportunidades, implementar con celeridad los ajustes acordados con el ejecutivo de portafolio, informar oportunamente alertas o dificultades y disponer de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para avanzar en los objetivos e hitos de su ruta de aceleración.

Estas gestiones realizadas por INNOVO USACH no garantizan reuniones, pilotos, contratos, financiamiento, inversión ni resultados comerciales.

6.3 Conexiones Estratégicas

- a) Acceso a redes y actorías vinculados por el programa, según pertinencia, disponibilidad e interés de las partes.
- b) Acceso a ejecutivas y ejecutivos de banca emprendimiento, con evaluación y preparación previa gestionada por el programa.
- c) Comunidad de cohorte: sesiones mastermind entre las empresas del programa, orientadas al intercambio de experiencias y resolución colaborativa de desafíos comunes.
- d) Instancias de vinculación comercial, tales como ruedas de negocios con empresas y/o inversionistas, según la programación de la generación.
- e) Demo Day ante comisiones empresariales e inversionistas, con gestión de reuniones posteriores según interés de las partes.
- f) Mentoría internacional y conexiones priorizadas para la validación de hipótesis de entrada a mercados externos.
- g) Vinculación con empresas y emprendimientos previamente apoyados por INNOVO USACH, para facilitar el intercambio de experiencias y aprendizajes de escalamiento.

6.4 Beneficios Transversales

- a) La participación en la cohorte 2026 no contempla cobro de matrícula ni la entrega de participación accionaria a INNOVO USACH, la Universidad de Santiago de Chile o CORFO. Los servicios incluidos en la ruta formal serán cofinanciados por CORFO y la Universidad de Santiago de Chile.
- b) Las empresas seleccionadas podrán continuar siendo consideradas para actividades de vinculación, difusión y ecosistema durante la ejecución del proyecto Potencia, de acuerdo con su pertinencia, disponibilidad y autorización para el uso de nombre, marca e imagen.
- c) Continuidad de seguimiento post-aceleración: acompañamiento de las conexiones abiertas durante el programa con posterioridad al término del período de aceleración de cada generación.
- d) Beneficios de partners tecnológicos, según los convenios vigentes del programa al momento de cada generación.
- e) Espacios de trabajo y salas para las actividades del programa, vinculación a laboratorios USACH, evaluado caso a caso según disponibilidad y pertinencia técnica.
- f) Pertenencia a la red INNOVO USACH y continuidad de vínculos con posterioridad al programa.

Los servicios, conexiones y actividades ofrecidos constituyen obligaciones de gestión y acompañamiento. La participación en el programa no garantiza la obtención de ventas, pilotos, contratos, créditos, inversión, financiamiento, autorizaciones regulatorias ni acuerdos comerciales. Estas decisiones dependerán del desempeño de cada empresa y de la evaluación independiente de clientes, inversionistas, entidades financieras y otros terceros. La gratuidad del programa no implica la entrega de subsidios, aportes en dinero ni inversión directa a las empresas seleccionadas.

Durante el programa podrán aplicarse encuestas y entrevistas sobre disposición de pago, destinadas exclusivamente a validar el modelo futuro de sostenibilidad de la aceleradora. Estas consultas no implicarán un cobro a las empresas de la presente generación.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección se evaluarán los siguientes criterios, luego de verificado el cumplimiento de todos los requisitos de admisibilidad del punto 4:

Equipo, 20%. Habilidades y trayectoria del equipo fundador para enfrentar los desafíos de escalamiento de la empresa, dedicación, complementariedad de capacidades y nivel de compromiso con el propósito de la empresa.

Base científico-tecnológica y diferenciación, 30%. Solidez del conocimiento científico, tecnológico o de ingeniería que sustenta la propuesta de valor, grado de dificultad de imitación, propiedad intelectual o barreras de entrada, y potencial de aplicación de la tecnología en otras industrias o mercados.

Validación comercial y tracción, 25%. Evidencia verificable de adopción de la solución: ventas, contratos, pilotos activos o finalizados, órdenes de compra, recurrencia de clientes y otros indicadores verificables de demanda. Las cartas de interés serán consideradas antecedentes complementarios y tendrán una valoración inferior a una venta, contrato o piloto formalizado.

Potencial de escalamiento, 15%. Viabilidad del modelo de negocio, potencial de crecimiento nacional e internacional y alineación con las líneas y sectores priorizados del programa.

Estrategia de género, 10%. Se evaluará la participación de mujeres en la propiedad, el equipo fundador y el liderazgo ejecutivo de la empresa, otorgando la máxima valoración a las empresas lideradas por mujeres y una valoración intermedia a las empresas con participación femenina relevante, conforme a la definición del punto 4.4 de estas bases⁷. Ambas condiciones constituyen una medida de acción afirmativa y son excluyentes entre sí.

La condición DeepTech será evaluada principalmente dentro del criterio “Base científico-tecnológica y diferenciación”. La aplicabilidad de la solución en los sectores priorizados será evaluada dentro del criterio “Potencial de escalamiento”. En ningún caso se otorgarán puntajes adicionales por sobre la ponderación total de 100%. Los sectores priorizados se encuentran descritos en el punto 4.3 y en el Anexo N°1. Adicionalmente, la organización podrá realizar ajustes en la lista de empresas seleccionadas con el fin de cumplir con la meta de participación femenina establecida en el punto 4.4.

El proceso será desarrollado por un Comité de Evaluación integrado por al menos tres personas con experiencia en innovación, emprendimiento, inversión, transferencia tecnológica o sectores relacionados con la convocatoria. Las empresas mejor evaluadas podrán ser convocadas a una entrevista con el Comité de Evaluación, instancia orientada a profundizar en el conocimiento del equipo fundador, la propuesta de valor y el potencial de escalamiento del negocio. Las entrevistas tendrán por finalidad aclarar o profundizar antecedentes ya presentados y no otorgarán puntaje adicional. Todas las empresas convocadas serán entrevistadas mediante una pauta común. La entrevista no permitirá incorporar antecedentes sustantivos que no hayan sido incluidos durante la postulación. Los postulantes serán informados del resultado de su postulación vía correo electrónico.

Cada criterio será evaluado en una escala de 1 a 5 y posteriormente convertido a su ponderación correspondiente. El puntaje final será expresado en una escala de 0 a 100 puntos. Serán consideradas elegibles las postulaciones que obtengan al menos 60 puntos. Este umbral se aplicará de manera uniforme a todas las postulaciones.

Las empresas elegibles serán ordenadas de mayor a menor puntaje hasta completar los cupos disponibles. En caso de empate, se priorizará sucesivamente: a) la condición de empresa liderada por mujeres, conforme al punto 4.4, cuando su aplicación contribuya al cumplimiento de la meta de participación femenina del portafolio; b) el mayor puntaje en Base científico-tecnológica y diferenciación; c) el mayor puntaje en Validación comercial y tracción; y d) el mayor puntaje en Equipo.

Los postulantes no seleccionados podrán recibir una retroalimentación general del proceso, sin que ello obligue a INNOVO USACH a emitir informes individuales detallados de evaluación.

8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

⁷ Díaz Seguel, D., Chacón Aguirre, J. y Jiménez Concha, S. (2023). *Recomendaciones para incorporar enfoque de género en concursos y convocatorias en I+D+i+e*. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación, Universidad de Santiago de Chile.

Para participar, los interesados deben inscribirse y postular a través del formulario online disponible en el sitio web del programa.

El proceso se estructura en las siguientes etapas:

1. Período de recepción de postulaciones. Todas las postulaciones deberán ingresarse a través del formulario online del programa. Los interesados completarán la información de su empresa, su propuesta de valor y los antecedentes requeridos para la evaluación.

2. Evaluación de postulaciones. El Comité de Evaluación revisará los antecedentes y evaluará a las empresas conforme a los requisitos del punto 4 y los criterios definidos en el punto 7.

3. Entrevistas (facultativa). Las empresas evaluadas podrán ser convocadas a una entrevista con el Comité de Evaluación, de forma presencial o mediante videollamada, en la que se podrá solicitar una presentación breve de la empresa y profundizar detalles del proyecto postulado.

4. Publicación de seleccionados. Se informará por correo electrónico a cada postulante el resultado de su postulación. INNOVO USACH podrá conformar una lista de espera integrada exclusivamente por empresas elegibles, ordenadas de acuerdo con su puntaje final. Si una empresa seleccionada desiste, no entrega la documentación requerida o no suscribe el contrato dentro del plazo informado, podrá ser reemplazada por la empresa que ocupe el primer lugar disponible en la lista de espera.

Los postulantes podrán solicitar la revisión de errores formales o materiales dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Esta revisión no permitirá presentar antecedentes nuevos, modificar la postulación ni solicitar una nueva evaluación del mérito técnico o comercial de la empresa.

5. Inicio del programa. Las empresas seleccionadas suscribirán el contrato de participación y serán convocadas a las actividades de inicio de la generación descritas en el punto 5 de estas bases.

9. FECHAS CLAVE DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria — Generación 2026:

Hito	Fecha
Apertura de postulaciones	28 de agosto de 2026.
Cierre de postulaciones	16 de octubre de 2026, a las 23:59 horas de Chile continental.
Evaluación y entrevistas	Octubre 2026
Publicación de seleccionados	Octubre 2026
Inicio del programa (Kick Off)	Octubre 2026
Período de aceleración	Noviembre 2026 – Marzo 2027

Las fechas indicadas son referenciales. INNOVO USACH podrá modificarlas dando aviso oportuno a los postulantes a través del sitio web del programa y sus medios de comunicación oficiales.

10. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES



Todos los postulantes deberán cumplir las obligaciones establecidas en los numerales 1 a 5 de esta sección. Las obligaciones contenidas en los numerales 6 a 10 serán exigibles únicamente a las empresas seleccionadas desde la aceptación de su participación en el programa.

1. Aceptar las presentes bases de la convocatoria, lo cual se entenderá por el solo hecho de su postulación.
2. Garantizar la exactitud y veracidad de los datos entregados durante todo el proceso.
3. Informar por escrito a INNOVO USACH de cualquier cambio en los integrantes del equipo fundador o en el/la representante de la empresa designado conforme al punto 4 de estas bases. INNOVO USACH no intermediará en disputas internas del equipo.
4. Respetar los plazos y fechas establecidos por la organización del programa.
5. Declarar que la empresa cumple con la restricción establecida en el punto 4 de estas bases, relativa a no haber sido previamente atendido en el marco del presente proyecto Potencia.
6. Cuando comunique públicamente su participación, la empresa deberá señalar que el programa es ejecutado por INNOVO USACH y apoyado por CORFO mediante el instrumento Potencia Aceleración. El uso de logotipos deberá respetar los manuales de marca y las instrucciones de la organización.
7. Disponer de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos y el avance de las metas del programa: constitución de empresa, certificados de vigencia, información de personerías, formularios tributarios (F29 u otros), contratos, facturas y demás antecedentes que la organización o CORFO soliciten para efectos de evaluación, seguimiento y acreditación de resultados.
8. Participar activamente en las instancias del programa y cumplir los hitos y compromisos definidos en su ruta individual de aceleración, incluyendo la asistencia del/de la representante de la empresa a los directorios estratégicos, mesas técnicas y demás instancias clave señaladas en la carta de aceptación.
9. Responder oportunamente las encuestas de línea base, satisfacción, evaluación de servicios, disposición de pago, seguimiento e impacto; y entregar los antecedentes necesarios para medir ventas, empleo, levantamiento de capital y otros resultados del programa.
10. Aceptar, cumplir y participar en las acciones de equidad de género y entrega de información que resulten aplicables durante el programa.

11. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

INNOVO USACH se compromete a:

1. Informar a los postulantes sobre los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección.
2. Comunicar oportunamente cualquier modificación en las bases, actividades y fechas de la convocatoria.
3. Entregar los servicios de aceleración comprometidos con la calidad y estándares establecidos en el programa.
4. Mantener la confidencialidad de la información entregada por las empresas, en los términos señalados en el punto 13 de estas bases.
5. Asignar un ejecutivo de portafolio responsable del acompañamiento de cada empresa seleccionada, con seguimiento activo de su ruta individual de aceleración.

6. Aplicar mecanismos de evaluación de satisfacción y mejora continua de los servicios, y utilizar sus resultados para realizar ajustes en la ejecución de las generaciones siguientes.

12. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN

Una empresa no podrá participar en la convocatoria, o podrá ser excluida del programa, en los siguientes casos:

1. Ninguna persona podrá evaluar una postulación cuando mantenga una relación personal, profesional, societaria, contractual o de otra naturaleza con la empresa o su equipo que pueda afectar su imparcialidad. En estos casos, la persona evaluadora deberá abstenerse y será reemplazada. La empresa solo podrá ser excluida cuando el conflicto no pueda gestionarse razonablemente o cuando haya sido ocultado deliberadamente por el postulante.
2. alguna persona del equipo pudiera incurrir en un conflicto de interés con los profesionales de INNOVO USACH y/o el Comité de Evaluación, el cual deberá ser informado a la organización apenas sea advertido, para su evaluación.
3. La empresa no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el punto 4 de estas bases, o deja de cumplirlos durante el desarrollo del programa.
4. Se detecte información falsa o incompleta en el formulario de postulación o en la documentación entregada durante el programa.
5. La empresa incurra en incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones establecidas en el punto 10 de estas bases, incluyendo la inasistencia injustificada a las instancias clave del programa o el incumplimiento sostenido de los hitos y compromisos de su ruta individual de aceleración, previa comunicación formal de INNOVO USACH otorgando un plazo razonable para subsanar.
6. La empresa incurra en conductas contrarias a los estándares éticos y de integridad de la Universidad de Santiago de Chile, o en actividades ilícitas o contrarias a la normativa vigente.

En caso de exclusión durante el desarrollo del programa, INNOVO USACH podrá incorporar en su reemplazo a una empresa de la lista de espera señalada en el punto 8 de estas bases, si la etapa del programa así lo permite.

Salvo en casos de falsedad, ilicitud o incumplimiento insubsanable, antes de resolver la exclusión, INNOVO USACH comunicará formalmente los hechos a la empresa y otorgará un plazo razonable para presentar descargos o subsanar el incumplimiento. La decisión final será comunicada por escrito y deberá indicar sus fundamentos.

13. CONFIDENCIALIDAD

Considerando la naturaleza confidencial de los negocios, INNOVO USACH establece una pauta de comportamiento que cada participante y la organización se obligan a cumplir de forma estricta:

1. El nombre de la empresa, tal como se presenta en el formulario de postulación, será de dominio público como identificador de la empresa participante, junto con una descripción resumida y de carácter no confidencial de su propuesta, la que podrá ser difundida por la organización para efectos de comunicación del programa.
2. La información entregada que no sea de dominio o acceso público será tratada bajo criterios de confidencialidad.

3. No tendrá carácter confidencial la información que: a) sea de dominio público sin infracción de estas bases; b) ya se encontrara legítimamente en poder de quien la recibe; c) haya sido obtenida lícitamente de un tercero; d) haya sido desarrollada de manera independiente; o e) deba ser divulgada por obligación legal, administrativa o judicial.

Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán durante la ejecución del programa y por un periodo de tres años contado desde su término, sin perjuicio de la protección que corresponda a secretos empresariales, datos personales y propiedad intelectual conforme a la normativa aplicable.

4. El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación, ejecución y seguimiento del programa. INNOVO USACH podrá poner la información a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección, del equipo del programa, de los expertos que participen en directorios, mentorías y demás instancias de aceleración —quienes quedarán sujetos a los mismos criterios de confidencialidad—, y de CORFO, en el marco de las obligaciones de reporte, supervisión y evaluación del instrumento Potencia Aceleración.

5. Todos los integrantes de las empresas que participan quedan obligados a no divulgar, sin la debida autorización, información de otros proyectos o empresas a los que accedan durante el programa, incluyendo la compartida en clínicas, sesiones mastermind, directorios y demás instancias colectivas.

6. Cualquier documento generado a partir de la información facilitada será igualmente mantenido bajo criterios de confidencialidad.

7. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a la Universidad de Santiago de Chile en su calidad de institución pública, en particular las derivadas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable. En caso de recibir una solicitud de acceso que recaiga sobre información entregada por los integrantes de las empresas que participan, la Universidad aplicará las causales de reserva que resulten procedentes, especialmente aquellas que protegen los derechos de carácter comercial o económico de terceros, y comunicará a la empresa afectada para efectos del ejercicio de sus derechos de oposición, conforme al procedimiento legal.

8. La Universidad de Santiago de Chile será responsable del tratamiento de los datos personales recopilados durante la postulación y ejecución del programa. Estos serán utilizados para evaluar postulaciones, formalizar y ejecutar la participación, realizar seguimiento, acreditar resultados ante CORFO y comunicar actividades relacionadas con el programa.

Los datos podrán ser compartidos, cuando resulte necesario, con CORFO, evaluadores, mentores, proveedores tecnológicos y otros encargados sujetos a obligaciones de confidencialidad y seguridad. Serán conservados durante la ejecución y cierre del proyecto y por los plazos adicionales exigidos por la normativa, auditoría y rendición.

Los titulares podrán ejercer sus derechos mediante el canal informado en el formulario de postulación. Quien postula declara estar autorizado para proporcionar los datos de los integrantes de su equipo y se obliga a informarles sobre este tratamiento.

Los datos serán conservados durante la ejecución y cierre del proyecto Potencia CORFO y por los plazos adicionales exigidos por la normativa y las obligaciones de auditoría y rendición. Los titulares podrán ejercer sus derechos mediante el canal institucional que se informe en el formulario de postulación. El tratamiento se regirá por la Ley N°19.628, las modificaciones introducidas por la Ley N°21.719 desde su entrada en vigencia y las demás normas aplicables.

Quien postula declara estar autorizado para proporcionar los datos personales de los integrantes de su equipo y se obliga a informarles sobre este tratamiento.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada postulante declara que la información entregada es verídica y no vulnera derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, debiendo contar con las autorizaciones correspondientes de los miembros del equipo y de terceros involucrados.

La propiedad intelectual e industrial de cada empresa, tanto la preexistente como la generada durante su participación en el programa, es y seguirá siendo de propiedad de sus titulares. La participación en el programa no implica cesión, licencia ni transferencia alguna de derechos de propiedad intelectual o industrial a favor de INNOVO USACH, la Universidad de Santiago de Chile o CORFO, ni la toma de participación accionaria en las empresas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que durante el programa se desarrollen actividades de colaboración, validación técnica o desarrollo conjunto con laboratorios, académicos/as o funcionarios/as de la Universidad de Santiago de Chile, la titularidad de los resultados que de ellas deriven se regirá por el "Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Santiago de Chile" (Res. 4085/2015) y por los convenios específicos que se suscriban para cada colaboración, los que serán acordados previamente entre las partes.

Las empresas deberán declarar la titularidad, licencias, autorizaciones, gravámenes, copropiedad o restricciones que recaigan sobre la tecnología postulada. Cuando la tecnología pertenezca total o parcialmente a una universidad, centro tecnológico o tercero, deberá acreditarse la autorización o el derecho que habilita su utilización y explotación.

Las empresas que contemplen tecnologías, resultados de investigación u otros desarrollos de propiedad intelectual o industrial vinculados a universidades u otras instituciones deberán informarlo expresamente en el formulario de postulación.

INNOVO USACH se reserva el derecho de requerir antecedentes complementarios, solicitar aclaraciones o adoptar medidas pertinentes en cualquier etapa del programa cuando existan elementos fundados que lo ameriten, con el fin de resguardar la correcta gestión de la propiedad intelectual y el cumplimiento de la normativa institucional vigente.

15. BASES GENERALES, MODIFICACIONES Y CONSULTAS

La sola postulación de una empresa a esta convocatoria confirma que conoce y acepta estas bases en su integridad, sin reservas ni excepciones.

Antes de iniciar la aceleración, cada empresa seleccionada deberá suscribir un contrato de participación con la Universidad de Santiago de Chile. Este detallará los servicios asignados, obligaciones de asistencia y seguimiento, entrega de información, confidencialidad, propiedad intelectual, uso de imagen, causales de término y demás condiciones aplicables.

Una empresa seleccionada podrá desistir antes del inicio del programa mediante comunicación escrita. En ese caso, podrá ser reemplazada por la empresa siguiente de la lista de espera.

Una vez iniciada la aceleración, cualquier retiro deberá ser informado formalmente. La empresa deberá entregar la información de avance generada hasta la fecha y no podrá transferir su cupo ni reemplazar la solución postulada sin autorización escrita de INNOVO USACH.

Las personas participantes deberán mantener un trato respetuoso y abstenerse de conductas de acoso, violencia, discriminación, hostigamiento o vulneración de derechos. Serán aplicables los protocolos y normativas institucionales de la Universidad de Santiago de Chile que correspondan según la naturaleza de los hechos.

La empresa autoriza la utilización de su nombre, logotipo y descripción pública para la difusión y reporte del programa. Las fotografías y registros audiovisuales de actividades podrán ser utilizados con fines institucionales. El uso de testimonios, casos de éxito o información comercial adicional requerirá autorización previa de la empresa o persona correspondiente.

INNOVO USACH podrá ajustar fechas, modalidad de ejecución, proveedores, expertos y distribución de actividades cuando existan razones técnicas, operativas, presupuestarias o instrucciones de CORFO. Estos cambios no podrán reducir el paquete mínimo de servicios comprometido en estas bases y serán comunicados oportunamente.

Las consultas sobre las presentes bases podrán formularse al correo electrónico indicado a continuación, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre de postulaciones. Las respuestas a consultas tendrán carácter aclaratorio y no podrán modificar los requisitos, criterios, beneficios o condiciones de participación. Toda modificación de las bases deberá formalizarse mediante una versión actualizada o una comunicación oficial, indicando expresamente la fecha y los puntos modificados. Las consultas recibidas fuera de plazo podrán ser respondidas sin que ello obligue a la organización.

INNOVO USACH podrá suspender, reprogramar o cancelar total o parcialmente la convocatoria por razones de fuerza mayor, caso fortuito, instrucciones de CORFO, disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias justificadas. Estas decisiones serán comunicadas por los canales oficiales y no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones ya formalizadas.

Todas las consultas relacionadas con el presente programa podrán ser dirigidas a:

Correo electrónico: innovo@usach.cl

Sitio web: <https://innovo.usach.cl/>

Dirección: Las Sophoras 135, Estación Central, Región Metropolitana.

ANEXO N.º 1: FOCOS SECTORIALES Y TECNOLOGÍAS APLICABLES

El Programa de Aceleración INNOVO USACH priorizará empresas DeepTech y Empresas de Base Científico-Tecnológica cuyas soluciones tengan aplicación en uno o más de los siguientes focos. Las categorías y tecnologías señaladas son referenciales y no exhaustivas. Las empresas podrán indicar más de un foco y proponer otras aplicaciones debidamente justificadas.

1. Minería y Tecnologías para la Industria Minera

Comprende soluciones orientadas a mejorar la productividad, seguridad, sostenibilidad y eficiencia de las operaciones mineras y de su cadena de proveedores, desde la exploración y procesamiento hasta la gestión ambiental y logística.

Ámbitos y tecnologías aplicables:

- Automatización, robótica y operación autónoma.
- Inteligencia artificial, analítica avanzada y gemelos digitales.



- Sensores, IoT y monitoreo en tiempo real.
- Exploración, geología y caracterización de minerales.
- Procesamiento de minerales y metalurgia avanzada.
- Mantenimiento predictivo y gestión de activos.
- Gestión hídrica, desalación, recirculación y tratamiento de aguas.
- Eficiencia energética, energías renovables y electrificación.
- Gestión de relaves, residuos y economía circular.
- Reducción de emisiones y tecnologías de descarbonización.
- Seguridad de faena, salud ocupacional y monitoreo de riesgos.
- Trazabilidad de minerales, materiales e insumos.
- Materiales avanzados y tecnologías resistentes a condiciones extremas.
- Logística, transporte y optimización de la cadena de suministro minera.
- Ciberseguridad de sistemas industriales e infraestructura crítica.
- Otras tecnologías o aplicaciones pertinentes para la minería y su cadena de valor.

2. Industria Manufacturera, Comercio y Cadenas de Valor

Comprende soluciones aplicables a la producción, transformación, almacenamiento, logística, distribución y comercialización de bienes, orientadas a aumentar la productividad, trazabilidad, sostenibilidad y capacidad de respuesta de las empresas.

Ámbitos y tecnologías aplicables:

- Manufactura avanzada, manufactura aditiva e impresión 3D.
- Automatización, robótica y sistemas ciberfísicos.
- Inteligencia artificial y analítica de datos aplicada.
- Sensores, IoT industrial y monitoreo de procesos.
- Control de calidad, visión computacional y detección de fallas.
- Mantenimiento predictivo y gestión de activos.
- Planificación y optimización de la producción.
- Gestión de inventarios, bodegas y abastecimiento.
- Logística, última milla y cadena de suministro.
- Trazabilidad de productos, insumos y procesos.
- Materiales avanzados, envases y packaging inteligente.
- Eficiencia energética y reducción de residuos.
- Economía circular, reciclaje y valorización de subproductos.
- Tecnologías alimentarias y procesos productivos sostenibles.
- Comercio electrónico y plataformas B2B con base tecnológica sustantiva.
- Medios de pago, prevención de fraude y tecnologías financieras aplicadas.
- Personalización, pronóstico de demanda y experiencia de clientes.
- Ciberseguridad, protección de datos y continuidad operacional.
- Otras tecnologías o aplicaciones pertinentes para la manufactura, el comercio o sus cadenas de valor.

3. Seguridad, Defensa y Tecnologías Duales

Comprende soluciones de uso civil, público, privado o dual orientadas a fortalecer la seguridad, ciberseguridad, protección de infraestructura crítica, gestión de emergencias y capacidades institucionales. Su desarrollo y aplicación deberán ajustarse a la normativa vigente y a los estándares éticos y de integridad de la Universidad de Santiago de Chile.

Las soluciones vinculadas con seguridad, defensa o tecnologías duales podrán ser sometidas a una revisión técnica, ética y normativa adicional. No serán admisibles aplicaciones que vulneren derechos fundamentales, faciliten actividades ilícitas, impliquen riesgos no mitigados para las personas o el medioambiente, o resulten incompatibles con los principios y reglamentos de la Universidad. La organización podrá solicitar

antecedentes sobre ciberseguridad, protección de datos, bioseguridad, uso dual, control de exportaciones y gestión de riesgos.

Ámbitos y tecnologías aplicables:

- Ciberseguridad, criptografía y protección de información.
- Inteligencia artificial y analítica para apoyo a decisiones.
- Sensores, radares y sistemas de detección.
- Monitoreo territorial, perimetral y de infraestructura crítica.
- Visión computacional y procesamiento de imágenes.
- Comunicaciones seguras, resilientes y de emergencia.
- Drones, vehículos no tripulados y sistemas autónomos.
- Robótica para inspección, búsqueda, rescate y operación remota.
- Geointeligencia, tecnologías satelitales y posicionamiento.
- Simulación, realidad virtual y entrenamiento especializado.
- Gestión de emergencias, desastres y continuidad operacional.
- Identificación, autenticación y control de acceso.
- Protección personal, materiales avanzados y equipamiento especializado.
- Detección de sustancias, amenazas químicas, biológicas o ambientales.
- Logística y gestión de recursos para emergencias y defensa.
- Tecnologías para seguridad municipal, industrial y privada.
- Tecnologías duales con aplicaciones tanto civiles como institucionales.
- Otras tecnologías o aplicaciones pertinentes para seguridad, defensa o gestión de emergencias.

4. DeepTech Estratégicas y Tecnologías Habilitantes

Comprende tecnologías basadas en ciencia avanzada, ingeniería especializada o actividades intensivas de I+D, con barreras de entrada difíciles de replicar y capacidad de generar aplicaciones en múltiples industrias. Este foco tiene carácter transversal y podrá complementarse con cualquiera de los sectores anteriores.

Ámbitos y tecnologías aplicables:

- Inteligencia artificial avanzada y aprendizaje automático.
- Biotecnología, biología sintética y bioinformática.
- Nanotecnología.
- Materiales avanzados y nuevos materiales.
- Manufactura avanzada y robótica.
- Fotónica, electrónica y microelectrónica.
- Tecnologías cuánticas.
- Computación de alto desempeño.
- Semiconductores y sistemas embebidos.
- Instrumentación científica y tecnológica.
- Tecnologías energéticas y almacenamiento de energía.
- Hidrógeno verde y combustibles sostenibles.
- Tecnologías climáticas y medioambientales.
- Agrotecnología y tecnologías alimentarias.
- Biomedicina, dispositivos médicos y tecnologías para la salud.
- Tecnologías espaciales y satelitales.
- Tecnologías de captura, procesamiento y protección de datos.
- Plataformas tecnológicas de aplicación multiindustria.
- Otras tecnologías emergentes, estratégicas o habilitantes con base científico-tecnológica sustantiva.